



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

007130

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°172-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 27 de setiembre del 2022

VISTO:

La , mediante Solicitud S/N de fecha 07 de setiembre del 2022, Oficio N°174-202-SG-UNJ, de fecha 07 de setiembre del 2022, Informe Legal N°292-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 setiembre del 2022, Oficio N°325-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 setiembre del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA y 015-2022-SA hasta el 25 de febrero del 2023;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°115-2021, se modifica y prorroga la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, hasta el 31 de diciembre del 2022; la Segunda y Cuarta disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N°1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, es prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022;

Asimismo, el artículo 1° de la Ley N°28048, Ley de Protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, modificada por la Ley N°31051, "Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria";

Mediante Resolución Ministerial N°1275-2021-MINA, se aprueba la Directiva Administrativas N°321-MINSA/DGIESP-2021 – Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CAOV-2; agregando además que el Ministerio de Salud (MINSA) establece las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores a los centros de trabajo, en el contexto del COVID-9;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 07 de setiembre del 2022, la Sra. Dina Edith Lozano Vasquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General solicita a la Secretaria General realizar trabajo remoto en base al Decreto Supremo N°015-2022-S.A y en la Ley N°31051, "Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria";

Con Oficio N°174-202-SG-UNJ, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Secretaria General de la UNJ remite sugerencia a la Unidad de Recursos Humanos con respecto a la solicitud de trabajo remoto de la Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General;

Mediante Oficio N°307-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 setiembre del 2022, la Jefatura de Recursos Humanos solicita a la Jefatura de Asesoría Jurídica opinión Legal referente a la solicitud de trabajo remoto de la Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°172-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 27 de setiembre del 2022

000129

Que, con Informe Legal N°292-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 setiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente resolver el Trabajo Remoto solicitado por la servidora contratada bajo el Régimen de Contrato Administrativo (CAS), la Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General, cumpla sus labores de manera remota hasta que culmine el estado de emergencia establecido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°015-2022-SA, mediante el cual el gobierno prorroga la Emergencia Sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados desde el 29 de agosto de 2022 hasta el 25 de febrero del 2023, siendo que debe ejercer sus funciones en el horario de 08:00 am a 02:00 pm;

Con Oficio N°325-2022-UNJ/DGA-URH, de fecha 16 setiembre del 2022, la Jefatura de Recursos Humanos solicita la emisión del acto resolutorio para la autorización de trabajo remotode la servidora Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, Secretaria de la Oficina de Secretaría General, quien debe cumplir sus labores y/o funciones cumpliendo el horario de 08:00 am a 02:00 pm, asimismo a la servidora se le ha otorgado el beneficio de permiso por lactancia de una hora siendo de 02:00 pm a 03:00 pm; en referencia al Decreto Supremo N°015-2022-SA, de fecha 15 de agosto;

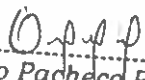
Que, en concordancia con el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N°016-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°030-2022-PCM y el Decreto Supremo N°041-2022-PCM, establece que aquellos servidores civiles con factores de riesgo realicen trabajo remoto o mixto, tomando en consideración la necesidad del servicio, y teniendo en cuenta los informes del visto que opinan la procedencia de la autorización para el trabajo remoto a favor de la Sra. Dina Edith Lozano Vásquez, en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR con eficacia anticipada el trabajo remoto a la servidora **Sra. Dina Edith Lozano Vásquez**, Secretaria de la Oficina de Secretaría General, quien debe cumplir sus labores y/o funciones de manera remota cumpliendo el horario de 08:00 am a 02:00 pm, a partir del 27 de setiembre del 2022 hasta el 25 de febrero del 2023; en concordancia al Decreto Supremo N°015-2022-SA y la Ley N°31051, "Ley que amplía las medidas de Protección Laboral para Mujeres Gestantes y Madres Lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Secretaria General, y a la Sra. Dina Edith Lozano Vásquez para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Helo Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN